



CCT

260/75

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social



BUENOS AIRES, 6 JUN 1994

Visto el expediente N° 043/94 donde se ha celebrado el acuerdo de fecha 3 de junio de 1994 de fs.122/25 suscripto entre las firmas Philco Ushuaia, Bencer S.A. New San S.A, Continental S.A, Noblex Argentina S.A y la Unión Obrera Metalúrgica de la Rca. Arg. con la participación de la UOMRA - Seccional Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que las partes firmantes han encontrado solución al conflicto desarrollado en las empresas metalúrgicas rama electrónica y electrodoméstica de la ciudad de Ushuaia y el personal comprendido en la Unión Obrera Metalúrgica de la Rca. Arg.;

Que el acuerdo fue aprobado por la asamblea de la Seccional Ushuaia de la UOMRA, con fecha 4 de junio 1994, según consta a fs. 226 de las presentes actuaciones;

Que las partes han acordado mantener la paz social por el término de un año;

Que en virtud de lo dispuesto por la ley 14.250 ( t.o. Decreto 108/88 )

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE

Artículo 1- Declarar homologado el acta acuerdo de fecha 3 de junio de 1994 obrante a fs.122/25 celebrado entre Philco Ushuaia SA.y Continental F.S.A, Bencer S.A, New San S.A, Noblex Arg. S.A, y la Unión Obrera Metalúrgica de la Rca. Arg. y ratificado por la asamblea de la UOMRA ( Seccional Ushuaia ) con fecha 4 de junio 1994 obrante a fs. 226, en el marco del C.C.T. 260/75.

Artículo 2-Por donde corresponda tómesese razón del acuerdo obrante a fs.122/25. Cumplido, vuelva para su conocimiento y notificación a las partes.

DISPOSICION DNRT N° 1079/94